DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-001-2025

Señores:

AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S
NIT. Nº 901.287.328-0
R/L: ADRIAN YACID ILLIDGE MARTINEZ
C.C. No. 1.118.801.138 expedida en Riohacha
CL 2 #6 - 77
3042122804 - 3113944769
gerencia@cactusagenciademarketing.com
Riohacha, La Guajira

Asunto: ACEPTACIOSN DE OFERTA PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N.º MC-001-2025, CUYO OBJETO ES **"**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN COMUNICACIONES Y MARKETING DIGITAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.".
DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO, identificado con cedula de ciudadanía número **1.118.818.385**, actuando en calidad de PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA Representante Legal de la corporación de conformidad con el Acta No 119 del 28 de noviembre de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL o LA ENTIDAD o EL CONTRATANTE, en armonía con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 2200 de 2022, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº MC-001-2025, se les habilitó para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN COMUNICACIONES Y MARKETING DIGITAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.". Teniendo en cuenta lo anterior, acepto expresa e incondicionalmente, la propuesta presentada por AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S, identificado con el NIT No. 901.287.328-0, representado legalmente por el señor EDUARDO LUIS ILLIDGE MARTINEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.858.082. Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:
Contratante: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.
Contratista: AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S, identificado con el NIT No. 901.287.328-0, representado legalmente por el señor EDUARDO LUIS ILLIDGE MARTINEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.858.082.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios

1. **Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN COMUNICACIONES Y MARKETING DIGITAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA"**

1.1. Alcance del Objeto: El alcance del objeto se desarrollará conforme las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2. Obligaciones generales del contratista:

1. *Cumplir el objeto del contrato, con equipos idóneos, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.*
2. *Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.*
3. *Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.*
4. *Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.*
5. *Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.*
6. *Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por la Asamblea Departamental como requisito para cada pago, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.*

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.*

2) *Apoyar en la ejecución de recursos requeridos para las estrategias de divulgación siguiendo los lineamientos propios de las tecnologías de la información y la comunicación, teniendo presente el cubrimiento estratégico de las redes sociales.*

3) *Responder por la programación y los pagos a los diferentes proveedores.*

4) *Apoyar la producción de material institucional de difusión de acuerdo con su propio arbitrio y experiencia en comunicación y marketing digital.*

5) *Apoyar la circulación y distribución de las piezas de divulgación y publicitarias a través de los medios de comunicación.*

6) *Presentar presupuestos detallados del manejo de la inversión para cada una de las socializaciones, presentar informes mensuales y un informe final de ejecución del contrato.*

7) *Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.*

8) *Responder por la calidad del servicio del personal utilizado y por la calidad de los equipos y, en general, por todos aquellos medios que se destinen para la realización y ejecución del contrato.*

9) *Asesorar a la Corporación en cuanto al análisis del sector de medios de comunicación considerando que la creatividad requiere un alto grado de competitividad.*

10) *Atender todas las instrucciones del supervisor del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del contrato.*

11) *Aceptar las sugerencias de ajuste al Plan de Medios y modificaciones, si hubiese lugar, y demás indicaciones dadas por el supervisor.*

12) *Entregar de forma mensual, un informe en donde plasme la ejecución del objeto acordado del mes inmediatamente anterior.*

13) *Tener a su disposición el personal idóneo y suficiente para ejecutar el objeto contractual.*

14) *No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información de carácter reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.*

15) *Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.*

2.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno sobre la ocurrencia de hechos constitutivos demora o incumplimiento.

6) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

9) Rechazar los bienes y/o servicios cuando cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Producción, Edición y Emisión de material audiovisual institucional de difusión, en calidad HD de duración de 40 segundos, que constate el debate en plenaria de la corporación sobre proyectos de ordenanzas de interés para la población del Departamento, de acuerdo con su propio arbitrio y experiencia, teniendo presente el cubrimiento estratégico de las redes Sociales, dirigidas a población del Departamento de La Guajira.	2
2	Producción, Edición y Emisión de material audiovisual Audiovisual institucional, en calidad HD de duración de 40 segundos, para la promoción de la participación de la comunidad en las audiencias públicas y escenarios de participación ciudadana en la corporación, de acuerdo con su propio arbitrio y experiencia, teniendo presente el cubrimiento estratégico de las redes Sociales, dirigidas a población del Departamento de La Guajira.	2
3	Producción, Edición y Emisión de material audiovisual, que documenten las visitas y/o gestión en campo de los Diputados, en calidad HD de duración de 40 segundos, que permita identificar la capacidad de gestión de la corporación y acercamiento con población vulnerable del departamento, de acuerdo con su propio arbitrio y experiencia, teniendo presente el cubrimiento estratégico de las redes Sociales, dirigidas a población del Departamento de La Guajira.	2

4.- Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($13.898.000) M/CTE, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5.- Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de TRES (3) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

6.- Lugar de Ejecución: En el Departamento de La Guajira.

7.- Forma de Pago: Mediante tres pagos mensualizados por el valor de cuatro millones seiscientos treinta y dos mil pesos seiscientos sesenta y seis pesos, ($4.632.666), hasta completar los TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($13.898.000) M/CTE, oferta aceptada, la cual con la carta de aceptación hace las veces de contrato, previa entrega a satisfacción del producto o servicio, presentación de informe de ejecución, que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva y que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.
NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los Costos de la Póliza de Garantía del presente Proceso.

POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.
8. Disponibilidad Presupuestal. La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 026 del 12 de mayo del 2025.
9. Garantías.
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, el cual establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, este último equivalente al presente proceso de selección, atendiendo la forma de pago y la no entrega de anticipo, no se exigirá garantía alguna para la ejecución del objeto.
10. Supervisión: La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por el Secretario General de la Asamblea Departamental de La Guajira. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.
11. Cesión y Subcontratación: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.
12. Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, Ordenanzas, y normas locales vigentes.

13. Indemnidad: Será obligación del contratista mantener a la Asamblea Departamental de La Guajira indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

14. Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

15. **Declaraciones.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO
PRESIDENTE